



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
MAIL: j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co. Teléfono: (605) 5885691 Ext. 120
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA.

RADICACIÓN: 20001-40-03-005-2024-00113-00.

DEMANDANTE: ERNESTO JAVIER FERNÁNDEZ TOVAR, C.C. 77.185.722.

DEMANDADO: RONNY YESID VILLEGAS LOZANO, C.C. 77.169.906.

PROVIDENCIA: SE ABSTIENE DE LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO.

ASUNTO A TRATAR

El señor ERNESTO JAVIER FERNÁNDEZ TOVAR, a través de apoderado judicial, promueve demanda ejecutiva de menor cuantía, en contra de RONNY YESID VILLEGAS LOZANO, teniendo como base de recaudo la Letra de Cambio suscrita el 24 de abril de 2017.

CONSIDERACIONES

Sería del caso proceder a realizar el estudio de admisibilidad de la presente demanda ejecutiva de menor cuantía, de no ser porque advierte el Despacho lo siguiente:

En los hechos de la demanda, el apoderado judicial del ejecutante señala que *«el demandado acepto la obligación en el proceso de insolvencia que curso ante la cámara de comercio»*. Además, solicita como medida cautelar *«la vinculación al proceso de insolvencia que cursa en la cámara de comercio de Valledupar en contra del demandado RONNY YESID VILLEGAS»*.

Considerando lo anterior, el estrado procedió a consultar el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, y se constató que cursa en esta dependencia judicial, un proceso ejecutivo seguido por BANCOLOMBIA S.A., en contra del hoy demandado, bajo el radicado 2018-00452-00, el cual fue suspendido mediante providencia del 30 de septiembre de 2021, en atención a que el Operador de Insolvencia del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Valledupar, informó la aceptación del demandado al trámite de negociación de deudas de persona natural no comerciante.

Aunado a ello, se observó que, a la fecha, las actuaciones fueron remitidas al Juzgado Tercero Civil Municipal de Valledupar, con el propósito de que se decrete la apertura del procedimiento de liquidación patrimonial del deudor que cursa bajo el radicado 2023-00613-00.

Así las cosas, teniendo en cuenta la imposibilidad de iniciar nuevos procesos ejecutivos en contra del deudor, esta agencia judicial se abstendrá de librar mandamiento de pago en este asunto, y ordenará el archivo de la actuación previas las constancias correspondientes.

De igual manera, se le pone de presente al actor que, una vez decretada la apertura de la liquidación patrimonial, aquellos acreedores que no hubieren sido parte dentro del procedimiento de negociación de deudas, pueden presentarse al proceso, presentando prueba siquiera sumaria de la existencia de su crédito, a efectos de ser reconocidos en la relación definitiva de acreedores.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Quinto Civil Municipal de Valledupar,



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
MAIL: j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co, Teléfono: (605) 5885691 Ext. 120
VALLEDUPAR-CESAR

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de librar mandamiento de pago dentro del proceso ejecutivo seguido por ERNESTO JAVIER FERNÁNDEZ TOVAR, en contra de RONNY YESID VILLEGAS LOZANO, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: ARCHIVAR la actuación, previas las constancias correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Jose Edilberto Vanegas Castillo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bc41d7ae54447f957924d872d625b90c5467fc84b5351d5ae16e76196dc8f40**

Documento generado en 06/03/2024 04:41:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>